

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0051- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día miércoles 21 de Agosto de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto Numero 8: N° **8.- Análisis y Resolución de la propuesta de segunda reforma a la ordenanza de Reducción de la línea de pobreza de familias de sectores prioritarios a través del apoyo a la educación, alimentación, y nutrición de estudiantes de las instituciones educativas del cantón Pablo sexto.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, mediante oficio N° 020-RPCDI-GADMPS-2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, remitido por la Ab. Patricia Orejuela TÉCNICO DE PROMOCIÓN, RESCATE, CULTURA, DEPORTE E IDENTIDAD DEL GADMPS, en la que solicita proceda con la segunda reforma a la ordenanza N° 002-2014, referente a la reducción de la línea de pobreza de familias de sectores prioritarios a través del apoyo a la educación, alimentación, y nutrición de estudiantes de las instituciones educativas del cantón Pablo Sexto.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 21 de Agosto de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, por decisión unánime se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

REMITIR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ABG. PATRICIA OREJUELA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, CONFORMADO POR LOS SEÑORES CONCEJALES: ING. FABIÁN PATIÑO, SRA. CLAUDIA JUELA Y SR. ELIO GUALLPA, PARA SU ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:
Pablo Sexto, 21 de Agosto de 2019.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS